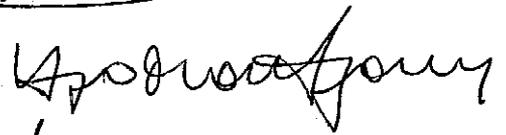
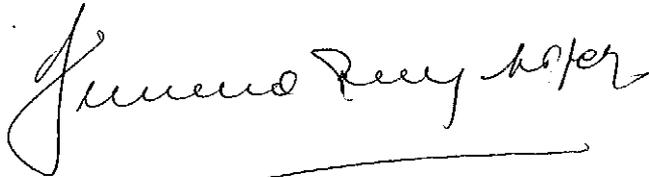


ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los 30 días del mes de diciembre de 2010, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 10 (Comercio en General), subgrupo N° 4 (Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías, Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica)**, integrado por: 1) delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy López y Lic. Marcelo Terevinto; 2) delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y 3) delegados de los trabajadores: Sres. Ismael Fuentes y Héctor Castellano, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: La Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria (FUECI), la Cámara de Comercio y Servicios (CNCS) y la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Afines del Uruguay (AFBA) presentan ante este Consejo de Salarios un Convenio Colectivo suscrito por dichas partes en el día de la fecha, con vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2013, el cual se adjunta y se considera parte integrante de esta Acta.

SEGUNDO: En este acto se recibe el citado Convenio y, en aplicación de lo dispuesto por el art. 5 de la Ley N° 10.449, en redacción dada por el art. 12 de la Ley N° 18.566, se adopta como decisión del Consejo de Salarios del Grupo N° 10 subgrupo N° 4 la totalidad del Convenio referido, resultando así aplicable a todos los trabajadores de las empresas comprendidas en este sector de actividad.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.



DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 26 de julio de 2011

Pase a División Documentación y Registro.

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el Nº 278, 2011

Grupo 10

Montevideo, 1-8 AGO 2011

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 04

**LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado**

.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARREA
Directora (I) Div. Doc. y Registro